

**DESTIN▶**  
**LOGÍSTICA**

**RPE**

PREVENCIÓN DE LA  
RESPONSABILIDAD PENAL  
DE LAS EMPRESAS

# ÍNDICE

<b>1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>4</b>
1.1. OBJETO .....	4
1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
<b>2. RIESGOS PENALES A VALORAR</b> .....	<b>6</b>
2.1. TIPOS DELICTIVOS A ANALIZAR .....	6
2.2. RIESGOS PENALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN .....	8
<b>3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE DESTINA</b> .....	<b>10</b>
3.1. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONTROLES GENERALES .....	10
I. AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES .....	10
II. PROTECCIÓN DE DATOS .....	11
III. AUDITORÍA INTERNA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN.....	11
IV. POLÍTICAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	12
3.2. MEDIDAS, INSTITUCIONES Y MECANISMOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....	12
I. ÓRGANO DE CONTROL .....	12
II. CANAL DE COMUNICACIÓN.....	15
III. FORMACIÓN .....	19
IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	20
V. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN .....	20
VI. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	21
<b>4. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS DELITOS CON MAYOR RIESGO DE COMISIÓN</b> .....	<b>23</b>
4.1. DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS (CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES) Y COHECHO (CORRUPCIÓN PÚBLICA) .....	23
4.2. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA .....	23
4.3. DELITOS DE FRAUDE, ESTAFA Y PUBLICIDAD ENGAÑOSA.....	24
4.4. DELITOS DE DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS (PERSONALES, COMERCIALES Y DE EMPRESA) .....	25
I. CONFIDENCIALIDAD.....	25

II. USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	25
III. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	26
4.5. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA .....	27
4. 6. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL .....	27
4.7. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE .....	29
4.8. RIESGOS OPERACIONALES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE .....	29
<b>5. PLAN DE DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>6. MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO DEL MODELO DE PREVENCIÓN<sup>1</sup></b>	

# 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

## 1.1. OBJETO

Las sucesivas reformas del Código Penal, operadas por las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015, que han introducido y moldeado respectivamente el novedoso régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas. Todo ello conforma un nuevo entorno de autorresponsabilidad empresarial que configura el control interno de la propia organización como un punto de partida esencial que, a su vez, y revestido de los elementos formales preceptivos según la normativa penal, serán el reflejo del compromiso de DESTINALOGISTIC, S.A. (en adelante, “DESTINA” o la Entidad) en la evitación o minoración de los potenciales delitos que pueden acaecer en su seno.

A este respecto, el propósito del presente Modelo de Prevención de DESTINA es fundamentalmente la evitación de la comisión de hechos delictivos, en beneficio directo o indirecto de la Entidad que pudieran ser cometidos por parte de sus administradores, directivos con poder decisión, cargos o mandos con capacidad de organización y control, así como el común de sus empleados.

El Modelo adoptado e implementado por la Entidad es coherente con los requisitos particulares, formales y específicos referidos por la normativa penal (en concreto, al apartado 5 del artículo 31 bis) y relativos a la posibilidad de exención de responsabilidad penal (o atenuación parcial en caso de apreciación de cumplimiento parcial de los mismos) a través de la vigente aplicación de la condición 2ª del segundo apartado del artículo 31 bis del Código Penal.

Hay que remarcar que, en consonancia con el alto grado de compromiso de DESTINA, el Modelo implementado responde a los más vanguardistas y actualizados criterios delimitados por la reciente Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, destacando, entre otros, la personalización del Modelo de Prevención (atendiendo a las especificaciones de las áreas de gestión y departamentos de DESTINA), el grado de eficacia e independencia perseguido en la definición de la estructura interna de control y supervisión, así como la amplitud de alcance de los mecanismos e instrumentos de control respecto de su actividad así como de las relaciones con terceros externos (clientes, proveedores) como con la red operativa profesional de DESTINA (centros de trabajo, transportistas y distribuidores).

De esta forma, en el presente Modelo de Prevención se han detectado los principales riesgos críticos de DESTINA atendiendo, entre otros criterios, a su actividad, estructura interna y medidas de control ya establecidas para el cumplimiento normativo.

## 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Previamente a evaluar los riesgos descritos expondremos brevemente los principales aspectos que conforman la realidad de DESTINA a tener en cuenta para el desarrollo del presente Modelo para la Prevención de Delitos.

DESTINA LOGISTIC, S.A., fue constituida el 23 de Diciembre del Año 2008 ante el Notario D. RAFAEL CERVERA RODILLA de Madrid. El domicilio social de la Entidad se encuentra en la calle Hermes número 24, CP 28880 de Meco (Madrid); situándose el domicilio industrial en la misma dirección.

En rasgos generales, el objeto social abarca las siguientes actividades:

- a) Servicio de atención telefónico a los clientes.
- b) Servicio de transporte marítimo y aéreo entre las Islas Canarias y la península.
- c) La prestación de servicios de transporte de mercancías peligrosas y no peligrosas, transitario, almacenaje-distribuidor, mensajería, recadería y reparto y manipulación de paquetería, intermediación, manipulación, grupaje y clasificación de mercancías.
- d) Almacén de mercancías peligrosas y no peligrosas

Sin embargo, en la actualidad, la actividad a la que la Entidad se dedica principalmente es la prestación de servicios de transporte de mercancías peligrosas y no peligrosas tanto a nivel nacional como internacional y del almacenaje de mercancías peligrosas y no peligrosas. Dentro del territorio nacional presta sus servicios en la península así como también en las Islas Canarias, extendiendo su actividad internacional al Resto de Europa.

Este Modelo de Prevención de delitos tiene en cuenta las reglas de gestión y funcionamiento interno que son de aplicación en DESTINA a la hora de cumplir con lo dispuesto en la normativa de responsabilidad penal de la persona jurídica que a continuación se desarrolla.

De igual modo, el efecto de los controles y políticas referenciadas en el presente Modelo así como éste en general son de aplicación absoluta y efectiva a todas las áreas a las que se dedica DESTINA, haciendo especial hincapié en las de servicios de transporte de mercancías peligrosas y no peligrosas y el almacenamiento, siendo ésta la principal actividad de la Entidad.

## 2. RIESGOS PENALES A VALORAR

Como ya hemos expuesto en el primer apartado del presente documento, es necesaria la elaboración de un Modelo de Prevención que incluya una serie de controles asociados para la prevención de delitos y, en especial, para aquellos que puedan generar responsabilidad penal de la persona jurídica:

### 2.1. TIPOS DELICTIVOS A ANALIZAR

Relacionamos a continuación los ilícitos penales analizados por ser aquellos con asignación explícita de responsabilidad penal a la persona jurídica de conformidad a lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal; por ser susceptibles de aplicación por parte del Juez o Tribunal de una de alguna de las medidas accesorias previstas en el artículo 129 del Código Penal; o bien, por ser delitos que pueden cometerse en el seno de la empresa por sus administradores o directivos.

#### A.- TIPOS DELICTIVOS QUE TRANSFIEREN RESPONSABILIDAD PENAL A LA PERSONA JURÍDICA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 31 BIS DEL CÓDIGO PENAL

- Tráfico ilegal de órganos (artículo 156 bis del Código Penal).
- Trata de seres humanos (artículo 177 bis del Código Penal).
- Delitos relativos a la prostitución, explotación sexual y corrupción de menores (Artículos 187 a 190 del Código Penal).
- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y descubrimiento de secretos (artículos 197 a 197 ter, 197 quinquies, 199 y 200 del Código Penal).
- De las estafas (artículos 148 a 251 bis del Código Penal).
- Frustración de la ejecución (artículos 257 a 258 ter del Código Penal).
- Insolvencias punibles (artículos 259 a 261 bis del Código Penal).
- Delitos informáticos (artículos 264 a 264 quater del Código Penal).
- Delitos relativos a la propiedad intelectual (artículos 270 a 272 del Código Penal).
- Delitos relativos a la propiedad industrial (artículos 273 a 277 y 278 del Código Penal).
- Delitos relativos al mercado y a los consumidores (artículos 278 a 286 del Código Penal).
- Corrupción en los negocios (artículos 286 bis a 286 quater y 288 del Código Penal).
- Blanqueo de capitales (artículos 301 a 303 del Código Penal).

- De la financiación ilegal de los partidos políticos (artículos 304 bis y ter del Código Penal).
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (artículos 305 a 310 bis del Código Penal).
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (artículo 318 bis del Código Penal).
- Delitos relativos a la construcción, edificación y urbanización ilegal (artículo 319 del Código Penal).
- De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (artículos 325 a 328 del Código Penal).
- De los delitos relativos a las radiaciones ionizantes (artículos 343 a 344 y 348 a 350 del Código Penal).
- De los delitos relativos a riesgos de causación de estragos por explosivos y otros agentes (artículos 348.1.2 y 3 del Código Penal).
- De los delitos contra la salud pública (artículos 359 a 366 del Código Penal).
- De los delitos de tráfico de drogas y contrabando (artículos 368, 369 bis y artículo 2 de la Ley de Represión del Contrabando).
- De la falsificación de moneda (artículo 386 del Código Penal).
- De las falsedades documentales (artículo 390, 392, 393, 395, 396, 399 y 399 bis del Código Penal).
- Del cohecho (artículos 419 a 426 y 427 bis del Código Penal).
- De la corrupción en transacciones comerciales internacionales (artículos 427 y 427 bis del Código Penal).
- Del tráfico de influencias (artículos 428 a 430 del Código Penal).
- Del odio y enaltecimiento (artículos 510 y siguientes del Código Penal).
- De los delitos relativos a las organizaciones y grupos criminales (artículos 571 y 572 del Código Penal).
- De los delitos relativos a la financiación del terrorismo (artículo 576 del Código Penal).

#### B.- TIPOS DELICTIVOS QUE PUEDEN CONLLEVAR ALGUNA DE LAS CONSECUENCIAS ACCESORIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DEL CÓDIGO PENAL

- De los delitos relativos a la manipulación genética. (artículos 159 a 162 del Código Penal).
- De las alteraciones de precios en concursos y subastas públicas (artículo 262 del Código Penal).
- De los delitos societarios. Negativa a actuaciones inspectoras (artículos 290 a 294 del Código Penal).

- Delitos contra los derechos de los trabajadores (artículos 311 a 318 del Código Penal).
- Delito de tráfico de drogas (artículo 368 del Código Penal).
- Delito de falsificación de efectos timbrados (artículos 286 a 389 del Código Penal).
- De los delitos relativos a las organizaciones y grupos criminales (artículos 570 y siguientes del Código Penal).

#### C.- TIPOS DELICTIVOS QUE PUEDEN COMETERSE EN EL SENO DE LA EMPRESA

- Acoso laboral e inmobiliario (artículo 173 del Código Penal).
- Acoso sexual artículo 184 del Código Penal).
- De los delitos de revelación de secretos (artículo 199 del Código Penal).
- Delitos contra el honor (artículos 205 a 208 y 211 a 212 del Código Penal).
- Delitos contra las relaciones familiares (artículos 220 y 221 del Código Penal).
- Delitos relativos a explosivos que puedan causar estragos (artículos 348.4, 349 y 350 del Código Penal).
- De la violación de secretos (artículo 418 del Código Penal).
- De los fraudes y exacciones ilegales (artículo 436 del Código Penal).
- De los delitos relativos a la denegación de prestación (artículo 512 del Código Penal).
- De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos (artículos 563 y siguientes del Código Penal).

## *2.2. RIESGOS PENALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN*

En este Modelo de Prevención y en base a la revisión de la actividad de la Entidad realizada anteriormente, se han identificado una serie de delitos cuyo riesgo de comisión se considera mayor:

- Delitos de corrupción en los negocios (corrupción entre particulares) y cohecho (corrupción pública).
- Delitos contra la Hacienda Pública.
- Delitos de fraude, estafa y publicidad engañosa.
- Delito de descubrimiento y revelación de secretos (personales, comerciales y de empresa).
- Delitos contra la Salud Pública.



- Delitos contra los Derechos de los Trabajadores. Delitos contra la Seguridad Social.
- Delitos contra los recursos naturales y el Medio Ambiente.
- Riesgos operacionales derivados de la actividad de transporte.

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE DESTINA

### 3.1. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONTROLES GENERALES

DESTINA dispone de elementos de control externo que, de un modo directo o indirecto, validan su entorno de control.

#### I. AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

DESTINA, como procedimiento de control general, somete sus cuentas anuales a revisión por un auditor experto independiente, habiéndose encomendado la ejecución de estos servicios a la empresa auditora ASE AUDITORES SLP., la cual realiza la función encomendada con carácter anual. Los informes de auditoría evalúan tanto el estado de cumplimiento de la Entidad como la existencia o no de aspectos relevantes que hubieran sido detectados durante el transcurso de sus procedimientos de revisión y que deberían comunicarse a la Dirección de la Entidad.

Entidad	Auditor Externo	Periodicidad
DESTINALOGISTIC, S.A.	D. Emilio P. García Hernández	Anual

#### Procedimientos de Análisis y Verificación por el auditor externo ( D. Emilio P. García Hernández )

- ✓ La realización de una auditoría anual implica la observancia preceptiva de una serie de NIA`s (Normas internacionales de Auditoría), de obligada aplicación y que son especialmente relevantes.
  - NIA`s 240 “Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”.
  - NIA`s 250 “Consideraciones de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros”.
  - NIA`s 265 “Comunicación de las deficiencias de control interno a los responsables del gobierno y a la dirección.

- 
- ✓ Obligación de comunicación a la Dirección de la entidad auditada, así como en ciertos casos a los órganos de gobierno, cualquier deficiencia en el control interno, así como hallazgos significativos de la auditoría.

- 
- ✓ La emisión por parte del auditor de una opinión sin salvedades y que no haya comunicado deficiencias de control interno, incumplimientos normativos o hallazgos significativos de la auditoría, es un elemento de control externo que garantiza el entorno y el modelo de control interno y cumplimiento normativo de DESTINA.

- 
- ✓ El Auditor externo está obligado a comunicar a la Dirección cualquier deficiencia en el control interno, así como los hallazgos significativos de la auditoría.
- 

## *II. PROTECCIÓN DE DATOS*

Todas las entidades que tratan datos de carácter personal deben inscribir los ficheros que cuenten con datos de esta naturaleza en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), manifestando así la existencia del tratamiento de datos personales así como el nivel de seguridad que se debe adoptar en cada uno de los ficheros.

---

### **Procedimiento de control**

---

- ✓ Inscripción de ficheros en la AEPD.
- 

## *III. AUDITORÍA INTERNA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN*

El Comité de Dirección de DESTINA celebra reuniones semanales para el análisis, control y supervisión de los diferentes departamentos.

---

### **Relevancia del Comité de Dirección para el cumplimiento normativo y la prevención penal.**

---

- ✓ Medición, análisis y evaluación diaria y semanal del tráfico de flujos.
  - ✓ Informe, reunión y reporte semanal del departamento de Atención al Cliente.
-

#### IV. POLÍTICAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DESTINA dispone de procedimientos relativos al control del uso y la gestión de la microinformática y del resto de equipos y datos derivados de sus Sistemas de Información. Todos ellos conforman un entorno de control destinado a individualizar, restringir, minorar y evitar riesgos normativos/penales y actuaciones contrarias a los parámetros éticos, la confidencialidad, el cumplimiento normativo en materia de protección de datos, la revelación de secretos comerciales o de empresa, el acceso de usuarios y la salida de información sensible.

La política de sistemas de información es particularmente importante a la hora de garantizar el adecuado uso de los elementos de microinformática, evitar la extracción indebida de datos o vulneración de la confidencialidad, evitar la descarga de software ilegal, así como la extracción y revelación de secretos comerciales o de empresa; incluyendo también la función de garantizar una adecuada política de propiedad intelectual e industrial que garantice la protección y restricción de las novedades e información en innovación y desarrollo.

---

##### Certificaciones de los Sistemas de Información

---

- ✓ La compañía no dispone de Certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- 

### 3.2. MEDIDAS, INSTITUCIONES Y MECANISMOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A continuación, se detallan las medidas y controles propios del Plan de Prevención de delitos que permiten reforzar el entorno de DESTINA y cumplir con los requisitos establecidos en el Código Penal para las personas jurídicas.

#### I. ÓRGANO DE CONTROL

El Órgano de Control interno o responsable de cumplimiento normativo penal (*“Director de Cumplimiento Normativa”*) es el responsable no sólo de la implantación del Modelo de Prevención de DESTINA a nivel operativo y funcional, sino también de la supervisión de su funcionamiento y cumplimiento y propuestas de mejora. Debe reportar cualquier incumplimiento que se observe y del que tenga conocimiento.

El Órgano de Control puede ser unipersonal o colegiado pues, de hecho, aunque se haga referencia a él como órgano, la Fiscalía General del Estado, en su Circular 1/2016 de 22 de enero, ha asumido específicamente que “podrá estar constituido por una o varias personas”.

---

### Características/Requisitos del Órgano de Control

---

- Órgano de Supervisión y Control colegiado.
  - Formación acreditada y mecanismo de actualización.
  - Conocimiento de la estructura de la entidad, así como de las funciones de los principales responsables de áreas y sus actividades.
  - Autonomía y autoridad: acceso a todos los procesos, a la información necesaria interna y a la totalidad de las actividades de la Entidad. Ocupa una posición diferenciada y elevada dentro de la misma.
  - Mecanismos específicos de comunicación, presentación de propuestas y resolución de conflictos de interés con el Órgano de Administración.
- 

---

### Funciones del Órgano de Control

---

- Supervisión, vigilancia y control del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención Penal implantado por parte de directivos, empleados y colaboradores, siendo también el encargado de informarlos y formarlos debidamente.
  - Se encarga de la implantación, aplicación y documentación de aquellas implicaciones y responsabilidades que el nuevo marco establece en la operativa así como su relación con los procedimientos de la Entidad.
  - Acceso directo al Órgano de Administración y podrá ser convocado a participar en las reuniones y comités, disponiendo además de los medios necesarios para desempeñar sus funciones con total autonomía, iniciativa e independencia.
  - Disposición y consignación presupuestaria de los recursos financieros, adecuados y suficientes para conseguir sus objetivos (atendiendo al tamaño de la empresa, la naturaleza de la actividad, la escala a nivel nacional e internacional y la complejidad de los riesgos de las operaciones).
-

- 

- Resumen:
  - a) Supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención.
  - b) Deber de formación y comunicación.
  - c) Revisión y modificación del Modelo de Prevención.
  - d) Gestionar el asesoramiento y/o apoyo externo.

### Pautas básicas de funcionamiento del Órgano de Control

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión Periódica</li> </ul>	<p>Como mínimo con carácter previo a las reuniones del Órgano de Administración. En estas reuniones se analiza la documentación recibida, la información en relación al cumplimiento normativo y al grado de seguimiento de las pautas, políticas, procedimientos y controles incluidos en el Modelo de Prevención Penal, así como las incidencias que se hayan podido reportar de forma directa o desde el canal de denuncias. Se recomienda su celebración, como mínimo, con una periodicidad trimestral.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación</li> </ul>	<p>El Órgano de Control asume la obligación de comunicar a todos los directivos, empleados y terceros implicados en el Modelo de Prevención de Delitos, haciendo constar su propia existencia, funciones, así como recordar la existencia tanto del canal de comunicación interno como del canal de denuncias, con las características, contenidos y funciones principales de ambos medios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Anual de funcionamiento</li> </ul>	<p>Realizar un informe anual sobre el funcionamiento de las medidas implantadas, deficiencias observadas en las políticas, procedimientos y controles de la entidad y recomendaciones/propuestas de mejora.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Anual de Denuncias</li> </ul>	<p>Consiste en la realización de un informe anual sobre las denuncias recibidas y el procedimiento realizado al respecto de cada una de ellas; incluyendo los mecanismos de reacción en su</p>

	caso aplicados y su justificación. Seguir el proceso específico en caso de conocimiento de denuncias.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información Anual y Reporte al Órgano de Administración</li> </ul>	El Órgano de Control se ha de reunir anualmente con el Órgano de Administración a fin de informar y presentar los informes, anteriormente descritos, preparados para que sean adjuntados al acta correspondiente. De igual modo, se ha de reportar al Órgano de Administración cualquier infracción de las medidas y obligaciones preventivas implementadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de Recursos</li> </ul>	El informe debe contener la propuesta de medios económicos y financieros necesarios para el desarrollo del Modelo de Prevención, las políticas, procedimientos y controles, así como las propias funciones del órgano y el asesoramiento externo o formativo, así como la propuesta y previsión de su utilidad en términos de diligencia y control.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegación</li> </ul>	Se ha de documentar y precisar cualquier delegación de funciones de supervisión y control en directivos o responsables.

## II. CANAL DE COMUNICACIÓN

El canal de comunicaciones consta de dos principales vías de comunicación con el Órgano de Control o “*Director de Cumplimiento Normativo*”: un canal de comunicación operativo y un canal de denuncias.

### A. Canal de comunicación operativo

Es un canal interno de DESTINA dirigido a cualquier incidencia que puedan tener los distribuidores en el transcurso de la prestación de sus servicios o sobre cualquier otra cuestión de funcionamiento interno y de la función operativa general desarrollada por la Entidad.

#### Canal Operativo

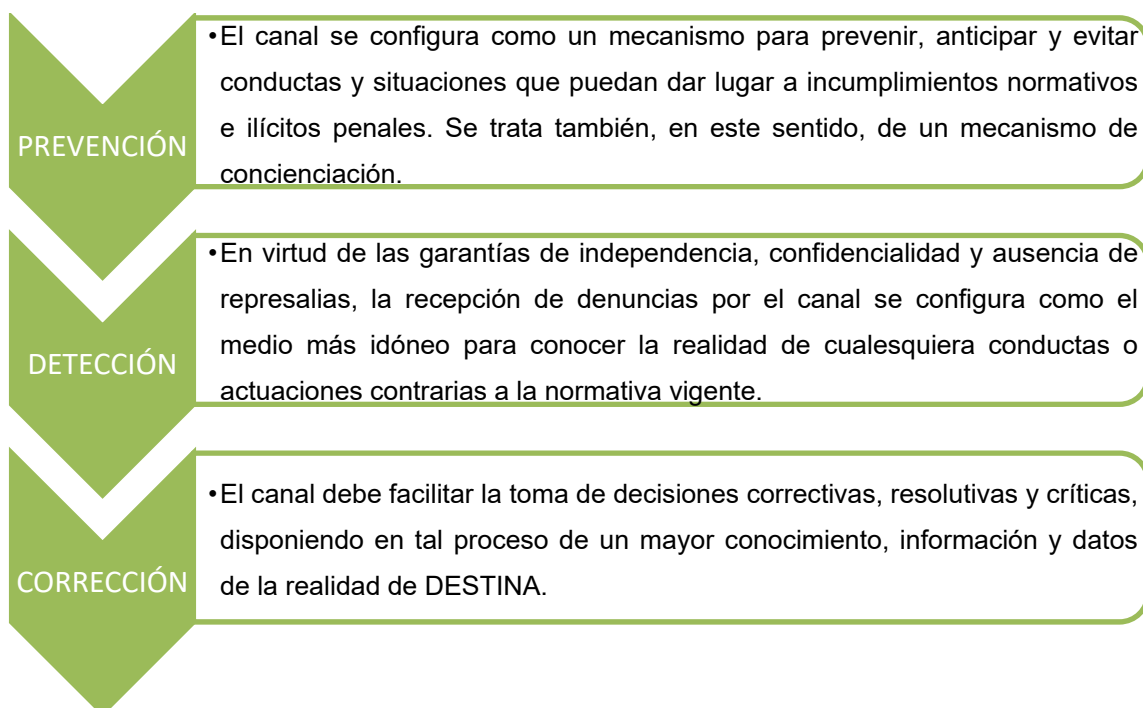
- Canal básico para el buen funcionamiento de la operativa general, así como para tener un mejor conocimiento y control sobre la actividad diaria de DESTINA.

- 
- El canal operativo tiene como misión la recepción de comunicaciones que versen sobre los siguientes contenidos: quejas, reclamaciones, dudas, sugerencias, cuestiones éticas, cuestiones operativas relativas al funcionamiento habitual de la Entidad.
- 

## B. Canal de Denuncias

La finalidad del canal de denuncias es que cualquier miembro (directo o relacionado con la Entidad como proveedores, colaboradores y clientes) pueda notificar indicios, sospechas o riesgos relativos a la comisión de ilícitos penales, así como faltas graves en el cumplimiento del Modelo de Prevención.

La recepción de las incidencias en materia de responsabilidad penal tiene un triple objetivo:



---

### Canal de Denuncias

---

- Para la adaptación idónea de este canal, es necesaria la realización de un protocolo específico para establecer las personas responsables de recibir las denuncias (gestor del canal de denuncias), el tipo de comunicación, mecanismos para la evitación de conflictos de interés entre denunciante, denunciado y receptores finales, reporte y el canal específico para facilitar su uso.
-



- 
- Es necesario salvaguardar las garantías de independencia, confidencialidad y protección del denunciante (ausencia de represalias).

- 
- Contenidos: denuncias, sospechas, incumplimientos graves del Modelo de Prevención Penal e indicios, quebrantos normativos o éticos de relevancia, falta de diligencia o contrariedad respecto de las políticas, procedimientos y controles específicos referenciados en el Modelo.

- 
- Cumplimiento de los requisitos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre): inscripción de un fichero que recoja el tratamiento de datos derivados del establecimiento del canal de denuncias (clasificación como nivel alto de protección).
- 

---

#### **Elementos del canal de denuncias/canal de responsabilidad penal de la empresa (condición 4ª del artículo 31 bis.5, interpretación Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado e Informe 128/2007 de la Agencia Española Protección de Datos)**

---

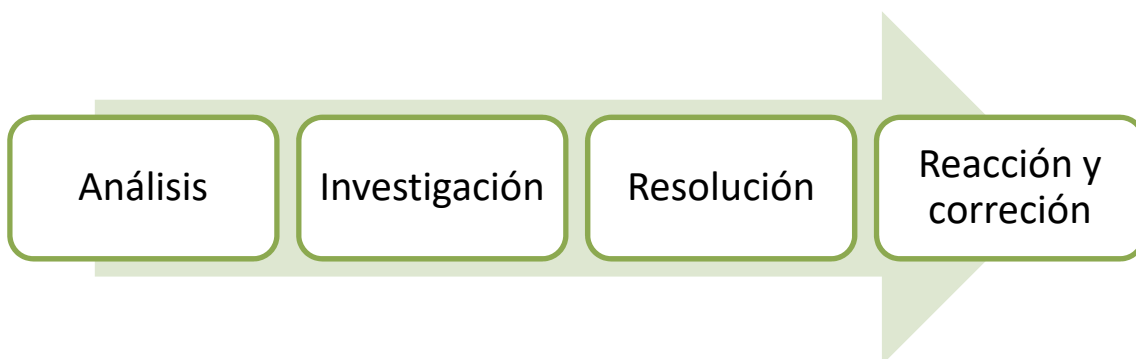
- Confidencialidad.
- 
- Protección del denunciante, ausencia de represalias y mecanismos de evitación de conflictos de interés e independencia del Órgano de Control.
- 
- Recepción de las denuncias por el Órgano de Control de DESTINA.
- 
- Obligatoriedad y responsabilidad de todos los empleados, directivos, administradores y terceros, cumplir con este Modelo y, por tanto, con el deber de denunciar cualquier violación o vulneración de delitos o actividades irregulares. El incumplimiento de este deber es causa de sanción disciplinaria.
- 
- Buena fe del denunciante
- 
- Publicidad y fácil acceso del canal. Todos los empleados, directivos, administradores y terceros tienen que tener conocimiento y fácil acceso al mismo.
- 
- Protección del contenido y evitación del borrado de denuncias.
- 
- Documentación de todas las actuaciones derivadas del canal de denuncias. Reporte Anual e historial de denuncias y procesos, y reportes elevados al Consejo de Administración.
-

- 
- Cumplimiento de los requisitos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre): inscripción de un fichero que recoja el tratamiento de datos derivados del establecimiento del canal de denuncias (clasificación como nivel alto de protección).
- 

Se tiene presente que, en caso de externalizar el servicio (en relación a la gestión externa del canal de denuncias que, en todo caso, deberá garantizar el conocimiento final de las mismas por el Órgano de Control), deberá firmarse el contrato de servicio correspondiente que contenga, entre otros, el tratamiento que deberá darse a los datos confidenciales de los que el responsable externo tenga conocimiento, así como establecer el procedimiento a seguir en caso de recepción de alguna comunicación en la que se relate una actividad ilícita dentro de DESTINA.

#### **Pautas básicas para el proceso de análisis e investigación de las denuncias:**

El canal de denuncias, con objeto de garantizar la consecución de los objetivos preventivos, correctivos y de cumplimiento que dan sentido a su existencia, constará de fases diferenciadas de aplicación; todas ellas ya instauradas y aplicadas de forma efectiva:



- **Análisis.**

Evaluación de la importancia, gravedad y tipología de la denuncia. A su vez, deberá comunicar la tramitación al denunciante pudiendo solicitarle información adicional, siempre con el máximo de garantías de confidencialidad.

- **Investigación.**

Una vez obtenidos los datos básicos del análisis y evidencias preliminares, el procedimiento establecido estipula o bien el archivo de la denuncia (si no existe indicio alguno de su veracidad o relevancia) o bien la incoación del procedimiento para dar inicio a las diligencias de investigación, asignando un número de expediente a la citada denuncia. En cualquiera de los dos casos, deberá

elevarse un informe al Órgano de Administración, o al órgano o persona física que establezca el protocolo del canal de denuncia, para que pueda resolver respecto al archivo o a la incoación del procedimiento interno y para que esté informado del proceso (que ha de respetar los principios y derechos constitucionales) que, en su caso, se inicie.

- **Resolución.**

A cada denuncia incoada corresponde la adopción de una resolución cuyo contenido y motivación fundamentada consta en un informe personalizado e individualizado con su número de expediente de referencia. El Órgano de Administración, o el responsable que se establezca cuando exista un conflicto de intereses, es el encargado de dictar dicha resolución, que contendrá cuantas medidas de corrección se estimen necesarias para la detención y evitación de los hechos y conductas que pudieran ser ilícitas y cuestionar el compromiso ético y de buenas prácticas de DESTINA. En caso de que la acción ilícita todavía no se haya realizado o se esté realizando, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para evitar que se produzca la conducta delictiva.

- **Reacción y corrección.**

Una vez adoptada la resolución sobre la denuncia e investigación correspondiente, se aplican, si son procedentes, las medidas disciplinarias previstas en el sistema disciplinario de DESTINA, sin perjuicio de poder iniciar las acciones legales que se consideren oportunas para la protección de la Entidad.

### III. FORMACIÓN

El Órgano de Administración, junto con el Órgano de Control o “*Compliance Officer*”(Director de cumplimiento normativo), impulsa la formación adecuada, acreditada y actualizada de los directivos y personal de la empresa en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica (especialmente respecto de la necesidad de garantizar y reforzar la formación de los integrantes del Órgano de Control o *Director de Cumplimiento Normativo* así como de los miembros del Órgano de Administración y directivos). Para ello, se dota de una específica consignación presupuestaria, así como de los medios y cursos materiales internos y/o externos necesarios para su correcto desarrollo. El presente Modelo vincula a todos los empleados y terceros vinculados a la participación activa y prohibición de entorpecimiento respecto de las actividades de formación, así como de creación de una cultura y entorno de cumplimiento.

#### *IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO*

Para la evaluación del cumplimiento de exención penal del requisito previsto por la condición 1ª del artículo 31 bis.2 en relación a la adopción eficaz de modelos de prevención penal por parte de la persona jurídica, uno de los requisitos ineludibles está conformado por la necesidad de instaurar en la empresa un sistema disciplinario que sancione adecuadamente los incumplimientos de las medidas del modelo de prevención penal (requisito 5º del artículo 31 bis.5). Su correcta aplicación y delimitación ha de respetar las garantías de aplicación, pautas, criterios de ponderación y el modo de proceder descritos en la Guía de Desarrollo del presente Modelo de Prevención.

#### *V. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN*

Los compromisos y responsabilidades del Órgano de Administración y del Comité de Dirección del DESTINA son los siguientes:

- Promoción de un ambiente y cultura de “Compliance”, en el que se practiquen los principios de la prevención mediante la dirección y apoyo a las personas que contribuye a la eficacia del sistema de gestión.
- Comunicación de la importancia de una gestión eficaz en materia de prevención delictual, así como del conjunto de requisitos legales y reglamentarios.
- Formación especializada y reforzada.
- Consecución del establecimiento de políticas, códigos de conducta y objetivos compatibles con la dirección estratégica de la organización.
- Integración de los requisitos de cumplimiento normativo en los sistemas de gestión de los procesos de negocio y actividades de la organización.
- Comunicación constante con el Órgano de Control.
- Tratamiento de las novedades, informes y comunicados que elabore el Órgano de Control en materia de responsabilidad penal en las reuniones del Órgano de Administración.
- Cooperación activa con el Órgano de Control en la gestión de incidencias.
- Protocolos o procedimientos documentados que acrediten altos estándares éticos en la contratación, promoción de directivos y empleados, profesionales vinculados y designación de miembros del Órgano de Administración.

- La responsabilidad de dotar medios y recursos suficientes para posibilitar el desarrollo de un entorno de cumplimiento positivo e impulsar la evaluación y verificación periódica del Modelo de Prevención.
- Analizar y aprobar el Informe Anual de seguimiento del Modelo penal, auditoría de cuentas, auditoría interna, protección de datos y demás informes de cumplimiento normativo que se realizaran, resolviendo todas las incidencias o recomendaciones, y en caso de no ser asumidas, manifestar por escrito el motivo correspondiente.

## VI. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se definen revisiones anuales del Modelo, así como siempre que se produzcan cambios en la estructura organizativa o personal de DESTINA, cambios en las políticas, procedimientos y procesos internos; cambios en la estrategia de la organización; cambios en las obligaciones en materia de cumplimiento normativo y/o aparición de novedades legislativas, interpretativas, o jurisprudenciales; cambios en las actividades, productos y servicios; cuestiones identificadas en el seguimiento, auditoría, revisiones, reclamaciones e incumplimientos; incumplimientos del Modelo de Prevención Penal y/o actuaciones delictivas de los internos; y cambios externos significativos, tales como, en las circunstancias económico-financieras, condiciones de mercado, pasivos y relaciones con los clientes y proveedores.

La actualización del modelo es esencial para perseguir y garantizar con éxito la adecuación de sus políticas de cumplimiento, así como la creación de un entorno de cumplimiento, promocionando el éxito y la corrección de las conductas coherente con el Modelo de Prevención Penal. El objetivo de estas evaluaciones y verificaciones es claro, persigue la mejora continua y global del sistema de cumplimiento normativo en materia de responsabilidad penal. A tal efecto, se elaborará y documentará el Informe de Seguimiento y Control para su presentación y aprobación al Órgano de Administración.

- ✓ Procedimientos de Control y Seguimiento del Plan de Prevención de Delitos:
- ✓ Órgano de Control: actas de las reuniones del Órgano de Control e informes que se elaboren.
- ✓ Canal de responsabilidad penal de empresa.
- ✓ Formación: certificados acreditativos de la formación correspondiente.
- ✓ Compromiso del Órgano de Administración.

- ✓ Plan de Reacción: asesoramiento externo.
- ✓ Actualización y seguimiento: certificado de actualización del Modelo de Prevención.

## 4. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS DELITOS CON MAYOR RIESGO DE COMISIÓN

### 4.1. DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS (CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES) Y COHECHO (CORRUPCIÓN PÚBLICA)

Los delitos relacionados con la corrupción que se tratan en este apartado presentan principalmente posible riesgo de comisión en la relación de los miembros de DESTINA con terceros del ámbito privado (clientes, proveedores, subcontratados, corresponsales...) y con personal de la Administración Pública (en especial, con agentes de aduanas, por el despacho que debe realizarse de la mercancía transportada).

El mayor riesgo de comisión de estos delitos proviene de la posibilidad de que alguien en nombre de DESTINA ofrezca regalos, incentivos, dádivas..., para obtener la consecución de un negocio con medios ilícitos.

---

#### Procedimientos de Control

- 
- ✓ Informe de Auditoría de Cuentas Anuales por auditor externo (**ASE AUDITORES SLP**)

---

  - ✓ Control interno: Sistema de plazos máximo de pagos periódico y específico para cada área de actividad con la finalidad de mantener control y dotarlos de total transparencia.

---

  - ✓ Certificación ISO 9001:2015 Sistema de Calidad.

---

### 4.2. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA

La responsabilidad interna de la Entidad en materia fiscal recae en el Departamento Legal, si bien se dispone como procedimiento de control de un servicio contratado con la mercantil **ASE AUDITORES SLP** referido a la adecuada cumplimentación de los diferentes impuestos que le son de aplicación y el correlativo asesoramiento fiscal.

---

#### Procedimientos de Control

- 
- ✓ Asesor fiscal externo: **ESTUDIO FISCAL GESTIÓN MULTIEMPRESA, S.L.**

---

- 
- ✓ Informe de Auditoría de Cuentas Anuales por auditor externo (**ESTUDIO FISCAL GESTIÓN MULTIENTREPRISE, S.L.**)
- 
- ✓ Certificación anual de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- 
- ✓ Control en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales: no aceptación de pagos en efectivo y disposición de Acta de Titularidad Real.
- 

**Recomendaciones de buenas prácticas fiscales:**

- ✓ Solicitar al asesor fiscal externo un informe/carta de manifestaciones sobre el grado de evaluación realizado y si existe o no algún aspecto relevante que se hubiera detectado en el transcurso de sus procedimientos de revisión y asesoramiento que debería comunicarse a la Dirección de la Entidad. Estos informes/cartas de manifestaciones serán comunicadas al Órgano de Control, que analizará sus implicaciones y recomendaciones y lo notificará al Órgano de Administración.
- ✓ Se documentarán todas las reuniones y consultas de Entidad suficiente que se realicen con el asesor fiscal. En operaciones de especial relevancia o complejidad y que se consideren fuera de lo normal o habitual (a considerar internamente en base a los umbrales cuantitativos y/o cualitativos a definir) se requerirá de la emisión de un dictamen por parte del asesor fiscal externo de referencia o por los expertos internos.

#### *4.3. DELITOS DE FRAUDE, ESTAFA Y PUBLICIDAD ENGAÑOSA*

DESTINA promueve a nivel de cumplimiento normativo y en coherencia con sus principios éticos la evitación de situaciones de engaño o abuso en el desarrollo de su actividad empresarial. Mediante el presente Modelo de Prevención, DESTINA asume el compromiso adicional de evitar la manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos, la malversación de activos, la supresión u omisión de los efectos de ciertas transacciones en los registros o documentos, la evitación del registro de transacciones sin sustancia, respaldo o justificación y, en definitiva, toda mala aplicación de las políticas contables así como del deber de diligencia y control también referente a la transparencia respecto de las condiciones y características del servicio y de la voluntad de veracidad de los datos aportados por DESTINA.



---

## Procedimientos de Control

---

✓ Inscripción en el Registro General de almacenes APQ.

✓ Certificación ISO 9001:2015 Sistema de Calidad.

✓ Certificación SQAS para el transporte

✓ Certificación SQAS para el almacenamiento

---

## 4.4. DELITOS DE DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS (PERSONALES, COMERCIALES Y DE EMPRESA)

### I. CONFIDENCIALIDAD

Existen diferentes tipologías de delitos que se podrían producir por vulnerar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso personas relacionadas, directa o indirectamente, con DESTINA.

### II. USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Partiendo de la base de que la empresa es propietaria de los equipos informáticos a cuyos datos se accede, debemos tener en cuenta un doble prisma:

- La necesidad de controlar por la Entidad el cumplimiento por parte del empleado/colaborador de sus deberes como profesional, atendiendo al riesgo de cometer ilícitos penales a través de alguna de las herramientas tecnológicas que se ponen a su disposición. La obligatoriedad de llevar a cabo este control supone una de las obligaciones impescindibles en materia de responsabilidad penal de la empresa, sin perjuicio de la posibilidad de controlar por defecto el buen uso de las herramientas que se le entregan al profesional en aras de su facultad de control.
- El margen que dispone la Entidad para controlar el acceso a las herramientas por parte de los profesionales tiene el límite de la posible vulneración de derechos fundamentales, en particular, de los derechos fundamentales a la intimidad y al secreto de las comunicaciones.

Asimismo, en cuanto al almacenamiento físico interno de la documentación y expedientes de trabajo, DESTINA cuenta con un alojamiento físico, que dispone de medidas de seguridad correspondientes que permiten en todo momento identificar al trabajador que accede al contenido de las carpetas, documentos y expedientes correspondientes de acuerdo al área específico de su ámbito de trabajo dentro de la empresa DESTINA.

Además, la Entidad también dispone de almacenamiento remoto virtual gestionado por la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS GRUPO ISV, S.L.** y con quien ha suscrito el correspondiente Acuerdo de Protección de Datos y Confidencialidad. A este servidor virtual, solamente tiene acceso la empresa gestora así como los trabajadores que por razón de su trabajo están habilitados para ello, dentro del departamento de sistemas.

---

#### Procedimientos de Control

---



---

### III. *PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL*

---

#### Procedimientos de Control

---



Inscripción de ficheros en la AEPD.

---

#### Recomendaciones:

- ✓ Suscribir acuerdos de confidencialidad con trabajadores o terceros que, en el ejercicio de sus actividades, tengan acceso a información sensible propia de la Entidad, de clientes o proveedores, con la finalidad de que esta información no sea utilizada en beneficio propio o de terceros.
- ✓ Elaborar una política de procedimiento y control de Sistemas de Información destinada al correcto funcionamiento de los equipos informático a los que acceden los empleados de DESTINA con el fin de proteger la información especialmente sensible que puede ser tratada a través de estos sistemas, así como la posible vulneración de los equipos informáticos por parte de amenazas externas informáticas o de otro tipo.
- ✓ Realización de Auditorías en materia de Protección de Datos.

#### *4.5. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA*

Entre la mercancía que DESTINA transporta en la prestación de servicios de paquetería, se incluye la de transporte de mercancía peligrosa (ADR).

Es por ello que el desarrollo de estas actividades conlleva de forma implícita la asunción de un riesgo que requiere una conducta firme encaminada al cumplimiento normativo y a la evitación de las conductas referidas en el tipo penal; conductas, que en la medida de lo posible, procedemos a sintetizar de acuerdo a los riesgos específicos de las actividades desarrolladas en DESTINA. Básicamente, las conductas a evitar son: incumplimiento de la normativa ADR aplicable (cuya referencia básica ha sido incluida en los controles generales del punto 3.1 del presente Modelo de Prevención), el incumplimiento del régimen de autorizaciones, así como el incumplimiento del régimen de fabricación, importación, suministro, comercialización, ofrecimiento o puesta a disposición en el mercado, almacenamiento de ADR.

---

##### **Procedimientos de Control**

- 
- ✓ Inscripción del Consejero de Seguridad para el Transporte.

---

  - ✓ Inscripción como almacén APQ

---

  - ✓ Informes anuales de actividad ADR

---

#### *4. 6. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL*

En este apartado se debe diferenciar un doble escenario: el cumplimiento de la normativa laboral y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Un estricto cumplimiento de ambos debería suponer la imposibilidad de cometer un ilícito en materia penal por parte de la Entidad. DESTINA cuenta con un departamento laboral que gestiona todo lo relativo a las altas, bajas, despidos, nóminas, seguridad social así como las demás cuestiones de índole laboral, gestionado por BERLIN ASESORES.

---

### Procedimientos de Control

---

- ✓ Cumplimiento del Convenio Colectivo de Logística, Paquetería y Actividades anexas al Transporte de Mercancías en la Comunidad de Madrid.
  - ✓ Plan de Prevención de Riesgos Laborales realizado por PREMAP QUIRON
  - ✓ Certificado de estar al corriente con las obligaciones de Seguridad Social.
- 

### Recomendaciones:

- ✓ Solicitar con carácter anual al asesor laboral externo un informe/carta de manifestaciones sobre el grado de evaluación realizado, cumplimiento del Convenio Colectivo vigente aplicable en la Entidad y si existe o no algún aspecto relevante que se hubiera detectado en el transcurso de sus procedimientos de revisión que debería comunicarse a la Dirección. Estos informes/cartas de manifestaciones serán comunicadas al Órgano de Control, que analizará sus implicaciones y recomendaciones y lo notificará a la Dirección. Se documentarán todas las reuniones y consultas que se realicen con el asesor laboral.
- ✓ En operaciones de especial relevancia y/o complejidad y que se consideren fuera de lo normal o habitual (a considerar internamente en base a los umbrales cuantitativos y/o cualitativos a definir), se requerirá de la emisión de un dictamen por parte del asesor laboral externo de referencia, el cual se coordinará en todo caso con la Dirección de Recursos Humanos y el Órgano de Control, que analizará sus implicaciones y lo notificará al Órgano de Administración.
- ✓ Procedimientos explicativos e informativos de bienvenida a los nuevos trabajadores con explícita descripción de los riesgos de su puesto.

#### 4.7. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

---

##### Procedimientos de Control

---

- ✓ Certificado ISO 14001:2015 en materia de Gestión Medioambiental.
- 

#### 4.8. RIESGOS OPERACIONALES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE

DESTINA presta servicios de distribución exprés de paquetería. Este servicio de transporte es prestado en favor de terceros y también a través de terceros (para ello DESTINA encarga su realización a empresas y transportistas autónomos).

---

##### Procedimientos de Control

---

- ✓ Protocolo de control documental: comprobación de la documentación de los vehículos y de las autorizaciones de transporte y requerimiento de los transportistas.
  - ✓ Protocolo de actuación respecto del tratamiento y transporte de mercancías por parte de DESTINA en el marco de su actividad profesional. En este sentido, la Entidad solamente se dedica al transporte de mercancía sin abrir los bultos ni tratar el contenido de los mismos.
  - ✓ Conjunto de procedimientos y controles para sus funciones operativas y logísticas así como para la gestión de inventario, control y gestión de stock y calendario, seguimiento, preparación y devolución de la mercancía y sobre el resto de operaciones realizadas en relación a las actividades de transporte y almacenamiento.
  - ✓ Certificación ISO 9001:2015 Sistema de Calidad.
  - ✓ Certificación SQAS para transporte.
  - ✓ Certificación SQAS para almacenamiento
  - ✓ Inscripción en el Registro de almacenes APQ
- 

##### Recomendaciones:

- ✓ Respecto de los clientes, DESTINA debe verificar correctamente la información y exigir la transparencia y diligencia debida al cliente en relación a la licitud y adecuación del

contenido transportado, así como para la asunción de su propia responsabilidad frente a las acciones que les competen.

- ✓ En este sentido, se recomienda a la Entidad la suscripción de acuerdos con los clientes con los que opera con el fin de pactar las responsabilidades de cada uno de ellos.
- ✓ Respecto de los terceros que prestan el servicio de transporte (empresas y autónomos transportistas, DESTINA impone unas condiciones mínimas y obligatorias de prestación del servicio y exigencias a nivel documental y de cumplimiento, impulsando la coordinación y la acreditación de la diligencia, así como el desarrollo de funciones de control por parte de estos terceros y de asunción de su propia responsabilidad frente a las acciones que les competen.

## 5. PLAN DE DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN

DESTINA está sujeta al presente Modelo de Prevención Penal el cual, debe definir, en coherencia con la obligación de evaluación y revisión periódica de sus entornos de supervisión y control del cumplimiento normativo y la prevención penal, un Plan de desarrollo y actualización. Dicho Plan contendrá las medidas a desarrollar e implementar para la mejora continua del entorno y la cultura de cumplimiento, debiendo ser aprobado por el Órgano de Control y, en su caso, por la Alta Dirección u Órgano de Administración.

El presente Modelo de Prevención Penal incorpora algunos detalles y puntos de desarrollo, protocolos e instrumentos para una adecuada evolución y actualización del Modelo, en consonancia con la promoción de un entorno de cumplimiento y la aplicación efectiva de una política gestión diligente y control en la materia.

**1. Plan de Desarrollo y Actualización DESTINA LOGITIC, S.A. - Ejes Fundamentales del Modelo**

<b>Órgano de Control</b>	<p>Cumplimiento de las características y requisitos especificados en el Modelo de Prevención y en su Guía de Desarrollo. Particularmente, en materia de formación acreditada, especializada y actualizada. Es necesario que se garantice su independencia, prever mecanismos de evitación de conflictos de interés, así como comunicar debidamente su existencia.</p>
<b>Canal de denuncias</b>	<p>Protocolo para la gestión y buen funcionamiento del canal de denuncias. Optimización de las garantías de independencia, confidencialidad, registro documental, incentivo de buen uso, registro de evidencia digital y coordinación con el desarrollo de pautas o configuración de un entorno ético o cultura de cumplimiento.</p> <p>Ampliación del alcance externo del canal de denuncias mediante la apertura del mismo a la red operativa de DESTINA así como a los terceros que mantienen relaciones habituales con la entidad (partners, proveedores, clientes, subcontratistas, transportistas).</p>
<b>Reacción</b>	<p>Configuración de los mecanismos de reacción ante ilícitos penales, incumplimientos normativos, incidencias e incumplimientos del Modelo. Cumplimiento de los parámetros de atenuación del artículo 31 bis quater del Código Penal.</p>
<b>Formación</b>	<p>Compromiso de desarrollo periódico de formación actualizada para los administradores, miembros del Órgano de Control, cargos directivos y responsables intermedios, así como para el conjunto de empleados de DESTINA e incluso aquellos terceros implicados en la eficacia de su Modelo de Prevención.</p>
<b>Régimen Disciplinario</b>	<p>Acreditación de un sistema de evidencias de la definición y comunicación del régimen disciplinario asociado al Modelo de Prevención. Coordinación con los representantes de los trabajadores y con el área de Recursos Humanos.</p>
<b>Gestión de Recursos de Prevención Penal</b>	<p>Breve informe anual acerca de los recursos financieros, materiales y personales destinados a la realización de las funciones de supervisión y control, así como en materia de</p>



	prevención penal. Análisis de su correcta utilización y adecuación.
--	---

## 2. Plan de Desarrollo y Actualización de DESTINA LOGISTIC, S.A. – Protocolos específicos a desarrollar -

<b>Fiscal</b>	Protocolo de Prevención de Delitos y Fraude Fiscal: integrar la normativa interna y procedimientos ya disponibles y desarrollados, controles e implicaciones, participación externa, seguimiento y buenas prácticas fiscales.
<b>Anticorrupción</b>	Protocolo específico en materia de anticorrupción conforme a las directrices marcadas por la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado.
<b>Subcontratación</b>	Protocolo que recoja toda la operativa relacionada con los transportistas subcontratados, incluyendo los riesgos específicos y sus controles asociados. Establecimiento de pautas de diligencia, supervisión y acreditación técnica y documental.
<b>Formación</b>	Compromiso de desarrollo periódico de formación actualizada para los administradores, miembros del Órgano de Control, cargos directivos y responsables intermedios, así como para el conjunto de empleados de DESTINA e incluso aquellos terceros implicados en la eficacia de su Modelo de Prevención.
<b>Coordinación con terceros</b>	Protocolo de coordinación de la prevención de riesgos penales con terceros: Proveedores y Clientes Estratégicos o habituales.
<b>Evolución normativa Confidencialidad y secretos comerciales</b>	Protocolo para la definición, clasificación, implicaciones e instrumentos de adaptación a los nuevos requerimientos de la Directiva UE 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos Comerciales), así como al Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas

	en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos.
<b>Cumplimiento Ley de Sociedades Capital</b>	Informe de cumplimiento normativo en relación al deber de diligencia y seguimiento en materia de control y gestión del cumplimiento normativo (artículo 225 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio).
<b>Código de Buen Gobierno</b>	Código para el refuerzo del sistema de cumplimiento normativo por parte del Consejo de Administración. Definición, delimitación de funciones, responsabilidades y deberes de reporte individuales y colegiados.

### 3. Plan de Desarrollo y Actualización de DESTINA LOGISTIC, S.A. – Otras propuestas a desarrollar-

<b>Auditoría/Revisión interna</b>	Protocolizar y mejorar los sistemas de integración de la documentación, conclusiones y propuestas derivados de los controles y procesos internos. Se trata de aunar en documentos de síntesis las auditorías internas y procesos de revisión de DESTINA y de los diferentes centros de trabajo; todo ello para la mejora de la información y de los procedimientos allí referenciados.
<b>Revisión/evaluación LOPD</b>	La aprobación del Modelo de Prevención Penal conlleva necesariamente la revisión y evaluación de la Política de Protección de Datos, así como la adecuación de las medidas que la misma contiene. Especialmente, se habrán de valorar los nuevos requerimientos del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 016